

**ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y DE LAS PLAZAS INICIALMENTE PUESTAS A DISPOSICIÓN PARA EL CONCIERTO SOCIAL” DEL EXPEDIENTE CA-20/2022 DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En Sevilla, los días 12 y 13 de abril de 2023, a las 09:30 horas respectivamente, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación del Sobre Electrónico Único “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas inicialmente puestas a disposición para el concierto social” de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2023, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcerero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Contratación.

**Quinta:** M.<sup>a</sup> José Gutiérrez Rivas, asesora técnica de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Secretaria:** M.<sup>a</sup> del Mar Álvarez Toledo, Asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

Además de los miembros de la Comisión de Valoración, asisten a la sesión:

-Pedro Calbó Roca, responsable de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

-María Leticia Garrido Granado, responsable de la Subdirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

-José Antonio Barroso Fernández, responsable de la Jefatura de Inspección General de Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

-Paloma Pachón Balbontín, responsable de la Jefatura de Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 1/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, la Presidenta informa de que conforme a lo manifestado en la primera sesión y como resultado de la incidencia tramitada en el soporte técnico (CEIS), se han localizado las proposiciones de las dos entidades: ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE GRANADA y la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS ASPANRI, que a fecha de celebración de la sesión anterior no se habían recibido en el Registro Electrónico de la Agencia, pero cuya presentación constaba en plazo según el resguardo de la presentación telemática que remitieron al correo electrónico [licitaciones.assda@juntadeandalucia.es](mailto:licitaciones.assda@juntadeandalucia.es).

Seguidamente, y tras surgir en la sesión anterior dudas interpretativas sobre algunos aspectos del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la vista de las consultas formuladas por las entidades interesadas en la licitación durante el plazo de presentación de ofertas, a través del correo electrónico establecido con este objeto, así como en las reuniones informativas mantenidas a este respecto, la Comisión de Valoración adoptó los siguientes **criterios interpretativos sobre el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**:

#### **1)Respecto al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:**

La Cláusula 11 del Anexo I del PCAP establece: “...*el centro deberá estar cubierto por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil profesional sin franquicia, vigentes en cada momento a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as, frente a usuarios y terceros y frente a la Entidad Adjudicataria y, en general, cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas mínimas de 300.000 euros por siniestro y año...*”, la cual a tenor de lo establecido en el Anexo VI del PCAP se configura como medio alternativo de acreditación de la solvencia económico-financiera.

Una vez valoradas las condiciones del mercado y teniendo en cuenta que a tenor del mismo la contratación de este tipo de pólizas conlleva habitualmente el señalamiento de determinadas franquicias, la Comisión de Valoración, interpretando de una forma integradora el PCAP, acuerda que se complete la acreditación de la solvencia en los casos de entidades que hayan aportado un seguro de responsabilidad civil sujeto a franquicia, con la aportación de una declaración responsable firmada por el representante comprometiéndose a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

#### **2)Respecto a la acreditación de los centros:**

La Cláusula VI del Anexo I del PCAP: “*exige que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. En su virtud, deberán aportar -con carácter previo a la adjudicación del contrato-, la siguiente documentación acreditativa de la habilitación empresarial:*

*Copia de la Resolución de Acreditación del centro, conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad.*

*Serán admitidas las Resoluciones de Acreditación con carácter provisional cuando se aporte el Plan de Adecuación al que esta vinculada. Para el caso de las Acreditaciones que se encuentren en plazo de renovación, las entidades deberán presentar justificante de la solicitud de renovación de la acreditación realizada al menos tres meses antes de finalizar el plazo para participar en el concierto social”*

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 2/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Al mismo tiempo dicha resolución de acreditación se contempla en el Anexo VII del PCAP como el único medio para acreditar la solvencia técnica exigida.

La presentación de la solicitud de renovación de la acreditación actualmente vencida más allá del plazo referido anteriormente por parte de algunas entidades, así como la ausencia absoluta de solicitud ante una situación idéntica en el caso de otras, motiva el ofrecimiento de los responsables de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad presentes en el acto en orden a estimar el tiempo necesario para resolver las solicitudes pendientes de las entidades que se encuentren en el primer escenario, y la decisión de la Comisión de Valoración de requerir a las que están en el segundo para que subsanen la omisión referida aportando justificante de la solicitud que realicen. En ambos casos, de no contar con la renovación de la acreditación antes de la fecha en que se resuelva la admisión de las entidades al concierto social, y siempre que se presentara la solicitud en el segundo, se condicionaría la admisión en el concierto al efectivo dictado de las resoluciones correspondientes en el tiempo que reste hasta la formalización de los documentos de participación en el concierto y el inicio de la vigencia del mismo.

### **3)Respecto al criterio titularidad del centro donde se ubican las plazas o del derecho real u obligación al sobre el mismo:**

El apartado 6.1 d) del PCAP exige como requisito de acceso al concierto social “*la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas*”:

Para el caso de que la entidad declare la titularidad de un derecho real u obligacional también se determina en el Anexo V del PCAP que aporte la documentación acreditativa de dicha titularidad.

En definitiva la Comisión de Valoración entiende que la marcación de la opción de la titularidad en el registro de centros sin aportación de documentación adicional evidencia la condición de propietario del mismo, al tiempo que en los casos en los que se declare la titularidad de un derecho de uso sobre aquel, siempre que de la documentación incluida en el sobre único no se deduzca su extensión para todo el período de vigencia del concierto y su prórroga, se requiera la subsanación a través del aporte cumplimentado del Anexo V-A. Dicho Anexo también se pide en los casos de entidades titulares de los centros que no son propietarias, cuando igualmente de la documentación aportada para justificar el derecho de uso no se infiera el ajuste temporal del mismo respecto de la vigencia del concierto y sus prórrogas.

Sentados estos criterios se presenta por la responsable del Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas.

Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 166 entidades que ofertan en plazo y han sido objeto de valoración, 34 entidades han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación de ningún tipo y

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 3/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



quedando por tanto **admitidas** en el presente procedimiento de contratación. Estas entidades son las siguientes:

- ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE ALMERÍA (ASPACE)
- ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA, ASPACEHU
- FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI
- SONIA MURILLO ESCUDERO
- ASOCIACIÓN "IEMAKAIE"
- CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS. ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, CASABERMEJA
- AURA OSUNA VIRGEN DE BELÉN, S.L.
- CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA, S.L.
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE AROCHE, "AMAR"
- EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2
- ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MIJAS "VIRGEN DE LA PEÑA" A.D.I.M.I.
- FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES)
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)
- ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN ( AVAIN)
- FUNDACIÓN ARJONA VALERA
- ASOCIACIÓN ISLEÑA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIDEM
- ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN
- ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAÚL, ASVIPUL
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL ESPÉRIDA
- ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER (ABRIENDO PUERTAS)
- FUNDACIÓN LA CASA GRANDE
- ASOCIACIÓN AUTISMO HUELVA ÁNSARES
- ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES "ASPACE JAÉN"
- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVELEZ)
- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA
- ASOCIACIÓN DE PADRES EN PRO DE DISCAPACITADOS DE COIN Y SU COMARCA, PRODICO
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 4/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
- ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISGENIL
- ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MÁLAGA
- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN

Además, hay 4 entidades que han aportado correctamente la documentación pero que según el segundo criterio interpretativo del PCAP adoptado por la Comisión de Valoración respecto a la acreditación de los centros expuesto anteriormente, quedarían admitidas condicionalmente en el caso de que a la fecha de la resolución de admisión de entidades al concierto no contaran con la resolución de renovación de acreditación de los centros a emitir por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

- FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN
- AFANAS LA JANDA
- ASOCIACIÓN TANDEM
- VITALIA SUITE S.L.

Asimismo, se constata por los miembros de la Comisión de Valoración que la entidad PLANGES SOCIAL, S.L.U presenta una proposición respecto a una tipología de plazas para la que no existe oferta de la Agencia en el área de servicios sociales en la que se ubica el centro, por lo que se acuerda la **inadmisión** de esta entidad al presente procedimiento de contratación.

Por otro lado, se constata que las 127 entidades restantes, presentan defectos u omisiones en la documentación aportada, por lo que se acuerda requerirles para que los subsanen en el plazo de tres días hábiles según consta en Anexo a la presente Acta.

Por último, y en relación a la acreditación del derecho sobre el centro durante todo el plazo de vigencia del concierto y su prórroga, se debate por la Comisión de Valoración la situación de las siguientes entidades:

#### -FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA

La entidad aporta un documento denominado "*Segunda adenda al convenio de colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1994 entre la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla y la Fundación Psicopediatría*" del cual se desprende que "*Queda prorrogado el Convenio al que se refiere la presente Adenda por el periodo en que se encuentren vigentes los Compromisos de oferta de plazas efectuados entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Psicopediatría de Sevilla, para la prestación de los servicios de Centro de Día para personas con discapacidad y Centro de Día con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad, actualmente acordados en el expediente CA-15/2018, por un plazo de duración que se extiende hasta el 31 de mayo de 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de mayo de 2023. El periodo de vigencia de dicho Convenio quedará automáticamente modificado o extinguido en los términos en los que se modifique o extinga el periodo de duración de los Compromisos de oferta de plazas a que se refiere el párrafo anterior*". Al mismo tiempo también presenta un anexo que indica que "*se han presentado instancias telemáticas a los siguientes destinatarios, por motivo de obtener tanto la cesión (al fin del concierto social ca-20/2022, durante toda la vigencia del mismo y de sus prórrogas) como el anexo V-A*".

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 5/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Teniendo constancia en este caso de la titularidad de los centros en el registro a favor de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Comisión de Valoración insta a dirigir oficio a la Dirección General de Personas con Discapacidad de la misma para que aclare esta cuestión.

-ASOCIACIÓN ATOLMI – TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad aporta un contrato de cesión del uso del bien inmueble de fecha 18 de noviembre de 1991 en el que se constata que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) cede gratuitamente a la Asociación ATOLMI el uso del mismo por un periodo de dos años, prorrogable tácitamente por periodos de un año, pudiéndose denunciar la vigencia del contrato por cualquiera de las partes, mediante preaviso con dos meses de antelación y hecho en forma fehaciente.

En relación a esta cuestión, se determina por la Comisión de Valoración dar conocimiento de la situación mediante oficio remitido a la Delegación Provincial de Málaga con copia a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a los efectos oportunos.

-FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

Idéntica medida se adopta por la Comisión de Valoración, aunque en este caso el oficio debe dirigirse a la Delegación Territorial de Córdoba, en relación con los centros RACO CASTRO DEL RIO(4574) Y CDO CASTRO DEL RIO (0058), respecto a los que la entidad aporta una Resolución de 28 de Octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio por la que se adscribe la finca a la entonces Consejería de Asuntos Sociales por cambio desde el Instituto Andaluz de la Juventud, cuyo uso cedió mediante contrato a la entonces ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CÓRDOBA (APROSUB) ahora llamada FUTURO SINGULAR CÓRDOBA.

En todo caso, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

**ACUERDA**

**Primero.-ADMITIR** a las siguientes entidades en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE ALMERÍA (ASPACE)
- ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA, ASPACEHU
- FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI
- SONIA MURILLO ESCUDERO
- ASOCIACIÓN "IEMAKAIE"
- CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS. ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, CASABERMEJA
- AURA OSUNA VIRGEN DE BELÉN, S.L.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 6/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA, S.L.
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE AROCHE, "AMAR"
- EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2
- ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MIJAS "VIRGEN DE LA PEÑA" A.D.I.M.I.
- FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES)
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)
- ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN ( AVAIN)
- FUNDACIÓN ARJONA VALERA
- ASOCIACIÓN ISLEÑA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIDEM
- ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN
- ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAÚL, ASVIPUL
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL ESPÉRIDA
- ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER (ABRIENDO PUERTAS)
- FUNDACIÓN LA CASA GRANDE
- ASOCIACIÓN AUTISMO HUELVA ÁNSARES
- ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES "ASPACE JAÉN"
- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA (ASPROVELEZ)
- ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA
- ASOCIACIÓN DE PADRES EN PRO DE DISCAPACITADOS DE COIN Y SU COMARCA, PRODICOO
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA
- ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
- ASOCIACIÓN COMARCAL DE PADRES Y TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISGENIL
- ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MÁLAGA
- ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN

**Segundo.- ADMITIR** igualmente a las entidades que más abajo se relacionan aunque de forma condicionada en el caso de que no cuenten con resolución de renovación de la acreditación de los centros antes de la fecha de resolución de admisión de las entidades al concierto, y siempre sujeta la admisión definitiva a que se emita aquella antes de que se formalicen los documentos de aceptación de la participación en el concierto social y se inicie su vigencia:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 7/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN
- AFANAS LA JANDA
- ASOCIACIÓN TANDEM
- VITALIA SUITE S.L.

**Tercero.- INADMITIR** a la entidad PLANGES SOCIAL, S.L.U porque presenta una proposición respecto a una tipología de plazas para la que no existe oferta de la Agencia en el área de servicios sociales en la que se ubica el centro.

**Cuarto.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinto.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 15:30 horas y a las 13:00 horas de los días señalados en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 8/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## ANEXO

### 1. ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA ASPAPROS G04013926

- Aportar póliza del seguro o certificado de la entidad aseguradora que indique las cuantías aseguradas. La póliza debe ser la correspondiente al justificante de pago aportado, en caso de corresponderse dicho justificante a la póliza, en caso contrario deberá aportar justificante de pago de la misma.

### 2. FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM G04054425

-Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita declaración responsable de la entidad firmada por el representante, por la que se comprometa a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

-Esa entidad pone a disposición de la Agencia 47 plazas en la RGA (n.º de registro AS/C/0005823) cuando la oferta de la Agencia en el área de Almería es de 39 plazas RGA DISC. FÍSICA, por lo que se le solicita aclaración de la oferta y, en su caso, aportación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” debidamente modificado.

-Debe aportar igualmente el Anexo XVIII del PCAP “Declaración responsable sobre medidas de seguridad”.

### 3. ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE CÁDIZ Y SU PROVINCIA – A.F.A.N.A.S G11009636

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- En el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 230 plazas en el CDO AFANAS que cuenta con una capacidad acreditada de 250 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y esa entidad oferta 37 plazas de RACO en la RA AFANAS; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO AFANAS para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro. Es por eso que debe aportar aclaración sobre la oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 9/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **4. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. G11014909**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas (No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).

- Aportar aclaración oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (pone a disposición de la Agencia 25 plazas en el Centro “RGA Psicodeficientes Luis Benvenuty” cuando la oferta de la ASSDA es de 19 plazas RGA DITC en área de Bahía de Cádiz-La Janda).

#### **5. ASOCIACIÓN EL CARMEN INCLUSIÓN G11017449**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo VI “Solvencia económica y financiera” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo X “Declaración de datos para las notificaciones electrónicas” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XII “Modelos de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de hombres y mujeres” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XIII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 20% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XVIII “ - Declaración responsable sobre medidas de seguridad ” debidamente cumplimentado.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 10/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos” debidamente cumplimentado.

## **6. ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD G11021771**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar estatutos.

- Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (No presenta oferta para la Residencia de Adultos Los Girasoles con número de registro AS/C/0006206 actualmente con concierto. Por otra parte, se ofertan 13 plazas de RACO en la RA Campania y 90 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Santa Ana que tiene un total de 100 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Campania acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Santa Ana, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

## **7. ASOCIACIÓN EL CURTIDO PLENA INCLUSIÓN G11023462**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 11/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro”** debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo, por cada uno de los centros ofertados por la entidad.

- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “oferta de plazas”.

(En el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 43 plazas en el CDO EL CURTIDO que cuenta con una capacidad acreditada de 60 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y la entidad oferta 21 plazas de RACO en la RA EL CURTIDO; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO AFANAS para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).

#### **8. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODEME) G11021318**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar bastanteo.

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica”.

#### **9. APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS G11020336**

-Respecto al bastanteo de poder presenta uno de fecha 15/10/2018 con una vigencia de 4 años, es decir hasta el 15/10/2022. Se le solicita que aporte un bastanteo de poder vigente.

#### **10. UPACESUR EDUCA G11628252**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar aclaración oferta de plazas y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 45 plazas en el CDO UPACESUR JEREZ que cuenta con una capacidad acreditada de 44 plazas).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 12/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**11. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA APROSMO**  
**G18022368**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional. En la póliza aportada en la documentación, la actividad recogida es "Residencias de la 3ª edad". Habida cuenta de que el procedimiento en curso es relativo al sector de personas con discapacidad se requiere corrección en este aspecto, aportando nueva póliza o certificación de la entidad aseguradora en la que conste cobertura, vigencia y centros englobados en la misma, siendo centros englobados en el sector de personas con discapacidad.

- Aportar modificación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”. La entidad pone a disposición del concierto social 38 plazas en residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en el centro "RGA STELLA MARIS" con nº de registro AS/C/002893 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Granada Sur" es de 37 plazas.

Por otra parte, la suma de la capacidad acreditada máxima de los tres centros ocupacionales de titularidad de la entidad es de 207 plazas, de las cuales 177 se ponen a disposición del concierto social como plazas de CDO según lo indicado en el Anexo IX-A. Dado que la entidad también pone a disposición del concierto 68 plazas en residencia de adulto con terapia ocupacional (RACO), si las personas que ocupen esas plazas acudieran a cualquiera de los centros ocupacionales a recibir el servicio de terapia ocupacional, sumadas a las que ocupen plazas de CDO, supondría superar la capacidad de los centros ocupacionales. Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A si procede.

**12. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSÉ"**  
**G18018853**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 13/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

**13. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASPRODI  
G21015284**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

En la póliza de responsabilidad civil se indica como objeto del seguro "CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL" cuando oferta una RGA y una RA. En este sentido se solicita declaración de la entidad aseguradora en la que se especifique la cobertura de la póliza y se indiquen los centros que son objeto de la misma.

**14. ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS MARIA AUXILIADORA  
G21105523**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**15. ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN  
G21017553**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social" modificado (pone a disposición del concierto social 25 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual con trastornos graves de conducta en la RGA TARTESSOS con nº de registro AS/C/006220 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Huelva Costa" son 20).

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.

**16. ASOCIACIÓN DE PADRES-PROTECTORES PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPAPRONIAS)  
G21010632**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 14/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En caso de no ser propietaria de los centros, aportar la documentación correspondiente según lo indicado en el anexo.

**17. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DEL ANDÉVALO (APAMYS)  
G21021670**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional, si bien, en la póliza no se especifica los centros que son objeto de la misma.  
Se requiere aportar declaración de la entidad aseguradora en la que conste la cobertura de la póliza y centros objeto de la misma.

**18. ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)  
G23014814**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**19. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y DE SU COMARCA (ADIPA)  
G29053592**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en los epígrafes 951 y 952.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**20. FUNDACIÓN APRONA  
G29053725**

- Aportar aclaración Anexo VIII "Proposición económica" y, si es necesario por error en su cumplimentación, volver a aportar el Anexo VII "Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales" y el Anexo IX-A "Plazas puestas a disposición del concierto social" debidamente cumplimentado (sólo precio CDO MPCT en oferta CDO).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 15/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**21. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES AMAPPACE  
G29052495**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**22. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
(ASPROMANIS)  
G29027117**

- Aportar bastanteario.

- Aportar aclaración y modificación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A las plazas puestas a disposición del concierto social de la tipología CDO sumadas a las de tipología RACO superan la capacidad acreditada de los centros de día ocupacionales en caso de que las personas que ocupan plazas en las RACO reciban la terapia ocupacional en dichos centros ocupacionales. Por otra parte, la oferta del centro con número de registro AS/C/0004249 es superior a la oferta ASSDA para su tipología en su área de servicios sociales).

- Aportar Anexo XII “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”.

- Aportar Anexo XV “Declaración subcontratación”.

**23. ASPANDEM  
G29061835**

- Aportar aclaración y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A no consta el centro Chiribel, actualmente concertado y con ocupación).

**24. ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA  
G41058694**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**25. ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA PERSONA CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
G41074386**

- Aportar bastanteario de poderes emitido.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal actualizado.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica actualizado.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 16/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





-Aportar certificado positivo de la Seguridad Social e fecha 21/09/2022 actualizado.

## **26. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-ATUREM G41058256**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo**, en relación al Centro de día para personas con discapacidad.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

Respecto al justificante de pago de la póliza de seguros, aporta comunicado del banco identificando a la compañía de seguros pero no el nº de póliza ni el concepto. Tampoco identifica el período que se paga. La entidad debe aportar justificante de pago donde se identifiquen estas cuestiones o certificado de la aseguradora que indique estar al corriente de pago de la póliza.

## **27. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE G04180014**

- Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”. La entidad pone a disposición del concierto social 15 plazas en Centro de día para personas con parálisis cerebral en el centro "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS, EL SALIENTE" con nº de registro AS/C/005126 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Levante-Alto Alanzora" son solamente 6. Se le solicita que aporte un nuevo Anexo IX-A debidamente modificado.

## **28. ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL) G11017415**

- El documento de cesión de la RGA Asansull 1(nº registro 637) no expresa periodo de tiempo de la cesión.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 17/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar aclaración y, en caso necesario, modificación del Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (ofertan plazas CDD TEA en área campo Gibraltar donde no existe oferta ASSDA para esta tipología).

#### **29. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VILLAMARTIN - A.F.A.N.A.S. VILLAMARTÍN G11614294**

- Aportar bastanteeo vigente.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

#### **30. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFANAS G11610078**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

#### **31. ASOCIACIÓN COMARCAL PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA VIRGEN DE ARACELI G14024228**

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:
- Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y en el 952.
- Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 18/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 32. ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA (ASPROSUBAL) G18025387

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar aclaración y, si es necesario, modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (Se ofertan 25 plazas de RACO en la RA Asprosubal y 7 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Asprosubal que tiene un total de 30 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Asprosubal acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Asprosubal, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

### 33. ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA (ASPROSUBAL) G18025387

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar aclaración y, si es necesario, modificación del Anexo IX-A “Oferta de plazas” (Se ofertan 25 plazas de RACO en la RA Asprosubal y 7 plazas de CDO en el Centro Ocupacional Asprosubal que tiene un total de 30 plazas acreditadas; en caso de que las personas de RA Asprosubal acudan a recibir la terapia ocupacional en el Centro Ocupacional Asprosubal, se superaría la capacidad acreditada para este último. Además, para el Centro de Día La Arboleda, se indica como tipología de plaza “CDO” que no se corresponde con el tipo de centro).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 19/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**34. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMO GRANADA  
G18033050**

- El número de plazas puestas a disposición del concierto social en el Anexo IX-A supera la capacidad acreditada del centro, que es de 12 plazas, a la vista de lo cual debe aportar nuevamente dicho Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”, indicando 12 plazas tanto en el número de plazas acreditadas como en el número de plazas puestas a disposición del concierto social.

**35. ASPADISSE -ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA Y/O  
SENSORIAL  
G18077164**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**36. ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS INTELECTUALES  
COMARCAL DE AYAMONTE - APROSCA  
G21013719**

- Aportar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

- Aportar bastanteo.

- Aportar nuevamente el Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social”, indicando ser titulares en el registro (Sólo indican ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS)).

**37. ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERÍA  
(ASPRODESA)  
G04013777**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En este sentido y con respecto a la Vivienda Tutelada (n.º registro 2570) a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 20/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas (No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).
- Aportar aclaración de oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Oferta de plazas” (La entidad pone a disposición de la Agencia 38 plazas en el Centro “RGA Asprodesa” cuando la oferta de la ASSDA es de 37 plazas RGA DI en área de Poniente de Almería).

**38. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL LEVANTE ALMERIENSE (ASPRODALBA)**

**G04014387**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (en el Anexo IX-A pone a disposición del concierto social 79 plazas en el CDO ASPRODALBA cuando las plazas acreditadas del centro son 75. Por otra parte, no consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y la entidad oferta 33 plazas de RACO repartidas en 2 centros de atención residencial que, en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO ASPRODALBA para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).

**39. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - AUTISMO CÁDIZ**

**G11020989**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**40. ASOCIACIÓN A.F.A.N.A.S. DE SAN FERNANDO - PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

**G11017340**

- Aportar bastanteeo vigente.

**41. ASOCIACIÓN GRANADINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)**

**G18029496**

- Aportar aclaración y certificado de la entidad aseguradora que acredite los importes de responsabilidad civil. (En la condiciones particulares relativas a la póliza de seguro no se detallan los importes por Responsabilidad Civil.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 21/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Además, en dicho documento se indica 89 residentes, cuando la capacidad de los centros de la entidad es de 120 en base al máximo acreditado).

- Aportar aclaración oferta y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (Pone a disposición de la Agencia 19 plazas en la Residencia para personas gravemente afectadas cuando la oferta de la ASSDA es de 18 plazas RGA PC en área de Granada).

#### **42. FUNDACIÓN DOCETE OMNES**

**G18020917**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” la entidad oferta la totalidad de plazas del CDO cuando parte de la capacidad es para atender a las personas de la RACO y las VTGO. Se solicita aclaración respecto a la oferta de CDO, y en caso de que fuese necesario, modificación del anexo de oferta de plazas.

#### **43. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFAMP)**

**G23062482**

- Aportar póliza o certificado de la entidad aseguradora donde se muestren los conceptos y cuantías aseguradas (No se aportan las pólizas del seguro de responsabilidad civil).

#### **44. ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - CEPER**

**G29086915**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar de nuevo el Anexo XII “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. ” debidamente cumplimentado (no cumplimenta la primera parte donde debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad, tampoco marca ninguna opción sobre el plan de igualdad).

#### **45. CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA**

**R2900017A**

- En relación con el Anexo V del PCAP:

Tras constatarse que esa entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V “ Requisitos de acceso al Concierto Social”, debidamente cumplimentado y marcando dicha opción, y en caso de no ser la entidad

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 22/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la propietaria del centro debe aportar también el Anexo V-A debidamente cumplimentado y firmado por el propietario.

**46. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE  
ASESUBPRO  
G41065376**

- Aportar bastanteo de poderes emitido (presentan solicitud de bastanteo).
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

**47. ASOCIACIÓN LA TRAIÑA DEL PALO  
G29246071**

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):
  - No aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE. Debe aportarla.
  - No aporta declaración responsable de exención en el IAE ni justificante de pago del impuesto. Debe aportar justificante de pago del impuesto en caso de no estar exenta del mismo o, declaración justificativa sobre la exención del impuesto, en caso de estar exenta en el mismo.

**48. FUNDACIÓN ASPRODISIS SERRANÍA DE RONDA  
G29655990**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**49. ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI)  
G41063942**

- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (marcan la opción de tener más de 50 trabajadores cuando especifica que el número total de trabajadores es de 48,29 y tampoco marca opción de menor de 50 en la parte correspondiente al plan de igualdad).
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 y 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 23/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**50. CONGREGACIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN COMPLEJO ASISTENCIAL MÁLAGA  
R2900079A**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**51. ASOCIACIÓN MERCIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
G41067174**

-La entidad aporta una autorización del Ayuntamiento de fecha 19/04/1990 para el uso del inmueble en el que se ubica el centro sin indicar vigencia.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere que aporte el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

-Debe aportar el bastanteo del poder vigente.

-Debe aportar la declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**52. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL ASPACE  
G41072919**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 24/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**53. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI  
G41147836**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo, haciendo constar cada uno de los centros que son objeto de oferta por parte de la entidad.**

**54. ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
G41044082**

- Aportar bastanteo de poderes emitido (presenta solicitud del bastanteo).
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**55. ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" - VALLE DE LECRIN  
G18034058**

- Aportar subsanación del Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” .  
Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un certificado bancario sin cantidad económica expresa.

En este sentido y para acreditar la solvencia económica se requiere a la entidad aportar bien declaración de entidad financiera que indique de manera expresa que la entidad tiene solvencia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato por importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas puestas a disposición del concierto social ó seguro de responsabilidad civil profesional, con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año así como justificantes del pago.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 25/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**56. ASOCIACIÓN ATOLMI-TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
G29094562**

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar bastanteo.

**57. ASOCIACIÓN PROMOTORA LABORAL Y ASISTENCIAL PROLAYA  
G41477613**

-Respecto al Anexo V-A

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Además debe aportar nuevamente Anexo V: Requisitos de acceso al concierto social, indicando la opción correcta (marcan ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS)).

**58. ASOCIACIÓN JUAN DIAZ DE SOLIS  
G41066341**

- Aportar bastanteo.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 26/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**59. ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA  
G11020146**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar de nuevo Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado (Marcan exención de IVA pero no señalan ningún precio).
- Aportar aclaración oferta de plazas de CDO y RACO y, en caso necesario, modificar el Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” (ponen a disposición del concierto social 80 plazas en el CDO LA JARA que cuenta con una capacidad acreditada de 90 plazas. No consta en el Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales (SISS) ningún otro centro acreditado como centro de día ocupacional y ofertan 21 plazas de RACO en la RA SAN GONZALO; en caso de que las personas que ocuparan esas plazas acudieran al CDO LA JARA para recibir el servicio de terapia ocupacional, supondría superar la capacidad del centro).
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**60. ASOCIACIÓN FUENSOCIAL  
G29083227**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteario de poderes.

**61. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
ALBASUR  
G14276810**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteario de poderes de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DOMENECH.
- Aportar estatutos de la Asociación (sólo ha aportado el acta fundacional).
- Aportar aclaración oferta CDO y, en su caso, aportar Anexo IX-A Ofertas de plazas modificado.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 27/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**62. ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO  
G04130217**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**63. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MARÍA DE NAZARET  
G21117452**

- Aportar aclaración sobre la situación respecto al IVA y, en caso de estar exenta, modificar el Anexo VIII “Proposición económica” marcando la opción de exención (marcan la opción de no estar exenta de IVA cuando están facturando sin IVA el concierto actual).

**64. ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ESPERANZA  
G18344978**

- La entidad aporta certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de 24 de marzo de 2023 que certifica que la cesión del inmueble en el que se ubica el centro se mantiene “por mera tolerancia hasta la fecha”.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar poder bastantado.

- Aportar alta en epígrafe 951 (aporta situación censal con alta sólo en el epígrafe 952 cuando también ofertan un centros de atención residencial).

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 28/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**65. ASOCIACIÓN LOS GIRASOLES DE ARA  
G29631215**

-La entidad aporta todos los Anexos firmados pero sin cumplimentar.  
Por tanto, debe presentar todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.  
Indicar que respecto al Anexo V-A: “*Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro*”, se debe indicar expresamente los centros y que cubre toda la vigencia del concierto y sus prórrogas. Además, debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el propietario.

-Para acreditar la solvencia económica, la entidad aporta un certificado de solvencia de Unicaja por importe de 341.771 euros de fecha 26/11/2018. Debe presentarlo actualizado, y por importe que corresponda a la oferta de plazas que hagan cuando vuelvan a presentar el Anexo IX- A cumplimentado con los datos de los centros y el Anexo VIII con el precio de aplicación.

**66. ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS. ASMELT  
G11686599**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar copia del DNI de la persona que ostenta la representación de la entidad.

- Aportar bastanteo de poderes emitido.

- Aportar estatutos de la Asociación (sólo han aportado acta fundacional).

**67. ASOCIACIÓN LA ESPERANZA DE PULPI  
G04229159**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”.

**68. ASOCIACIÓN GERASA  
G11336237**

- Respecto al Anexo V-A “Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro” la entidad no lo aporta, pero presenta un certificado del Ayuntamiento sin indicar a qué periodo se extiende.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 29/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel que abarque la vigencia del concierto y sus prórrogas, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Debe aportar el alta en el IAE o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

-Aportar declaración responsable de exención en el IAE, o en su caso, justificante del pago.

**69. ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUÍA AMIRAX  
G29592672**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**70. FUNDACIÓN GERÓN  
G41656109**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “ Requisitos de acceso al concierto social”.

- Aportar certificado positivo de la Hacienda Estatal.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica.

- Aportar certificado positivo Seguridad Social.

- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 30/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 71. ASOCIACIÓN PRO-INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APROINLA) G29736378

- Aportan certificado del Ayto de Málaga que indica “Con fecha 28 de enero de 2022, la Ilma. Junta de Gobierno Local ha aprobado la Propuesta de aprobación de la prórroga y nueva autorización de cesiones de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro... procedería la prórroga en la cesión de uso de estos bienes inmuebles por plazo de cuatro años.”

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

## 72. ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ANNE-AXARQUÍA G29733920

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar la ampliación de cobertura de responsabilidad civil y su justificante de pago, o acreditar la solvencia mediante declaración bancaria con cuantía suficiente para cubrir un año de la totalidad de plazas puestas a disposición del concierto social por la entidad (La póliza del seguro indica en las cuantías referentes a la responsabilidad civil un máximo de 151.000€ cuando debe ser 300.000€).

- Aportar nuevamente el Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contra con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (No cumplimentan la primera parte donde la entidad debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 31/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**73. ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO SEVILLA”  
G41568510**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**74. ASOCIACIÓN A TODA VELA  
G04269189**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar copia DNI que permita visualizar el documento completo.

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado, marcando los precios de CDD DI (8-19) y de CDD DITC (Ofertan un centro con dos tipologías de plazas pero en el anexo VIII sólo se indica el precio de uno de los tipos de plazas).

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

**75. ASOCIACIÓN ASNADIS- LA SIERRA NORTE DE LA ATENCIÓN AL DISMINUIDO PSÍQUICO FÍSICO Y/O  
SENSORIAL  
G41842360**

- Aportar bastanteo poderes.

- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**76. ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE  
G41794512**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**77. ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA SILOÉ  
G11696382**

-La entidad aporta el Anexo V-A firmado por la propia entidad y un convenio de cesión de la parcela del Ayuntamiento con vigencia de 25 años de 2001.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 32/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**78. ASOCIACIÓN DE PADRES PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL (ASPAREI)**  
**G11708658**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado (debe indicar el número exacto de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad).

**79. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AYUDA AL DISMINUIDO EL SOL (APADISOL)**  
**G29775871**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**80. ASOCIACIÓN ENCINA LAURA**  
**G29866431**

- Aportar DNI del representante.

- Aportar bastanteo.

- Aportar estatutos o escritura.

- Aportar certificado bancario con cantidad suficiente según PCAP o acreditar la solvencia económica y financiera con un seguro.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 33/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar Anexo VII “ Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales”.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Autonómica.
- Aportar certificado positivo respecto a deudas con la Seguridad Social.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**81. ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD  
G29801768**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar bastanteo (en el índice indican que viene pero no está, está la certificación de la composición de la Junta).

**82. ASOCIACIÓN GADITANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "AGDEM"  
G11383676**

-Esa entidad aporta un contrato de cesión de uso de fecha 07/10/2008 por el que el Ayto de Jerez de la Frontera le cede el local (disponible por el Ayto en virtud de contrato de comodato con Alliec Domec España que es la propietaria) con uso autorizado propio de los fines estatutarios de la Asociación. No se indica vigencia aunque además incluye un escrito del Ayto que indica que, ante petición de AGDEM, la Junta de Gobierno del Ayto de fecha 18/01/2018 amplía el plazo del contrato de cesión hasta 03/11/2018 prorrogable anualmente hasta que el Ayto notifique a la cesionaria su intención de dejarlo sin efecto.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 34/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar la ampliación de cobertura de responsabilidad civil para cumplir las condiciones del PCAP y su justificante de pago, o acreditar la solvencia mediante declaración bancaria con cuantía suficiente para cubrir un año de la totalidad de plazas puestas a disposición del concierto social por la entidad (La póliza del seguro indica en las cuantías referentes a la responsabilidad civil un máximo de 150.000€.).

### **83. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA NIÑOS CON AMOR G41816836**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Asimismo y en relación a la póliza de seguro se requiere incrementar la suma asegurada hasta un mínimo de 300.000 euros por siniestro y año para cumplir las condiciones del PCAP.

- Aportar documentación de alta en IAE.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

### **84. ADCA INTEGRACIÓN G41936915**

- Aportar bastanteo.
- Aportar certificado positivo de Hacienda Estatal vigente.
- Aportar certificado positivo de la Seguridad Social vigente.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

### **85. ASOCIACIÓN INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LINARES G23391089**

- Aportar DNI del representante legal vigente.
- Aportar nuevamente el Anexo XII "Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres" debidamente cumplimentado (No marca opción de menor de 50 en la parte correspondiente al plan de igualdad).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 35/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Aportar alta en IAE en el epígrafe 951 (Ponen disposición del concierto social una vivienda tutelada, no aporta alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951 (sólo aporta alta en 952).

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE. En cualquier caso, aportar la declaración de seguir de alta.

**86. APASCIDE - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA  
G80899636**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**87. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ ADACCA  
G11480993**

-Aportan para el **CDD** un contrato de subarrendamiento de fecha 1 de agosto de 2009, con vigencia de 20 años desde la firma y con posibilidad de prórroga posterior, entre el subarrendador y la entidad para que desarrolle la actividad de estancia diurna.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Aportan para la **residencia** un convenio con la Diputación de Cádiz donde se refleja la intención de acuerdo plenario para la cesión del uso gratuito de la parcela para la construcción del inmueble con objeto de acoger una residencia.

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 36/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**88. ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI  
G04408563**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” debidamente cumplimentado.

- Aportar Anexo XII “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” debidamente cumplimentado según modelo del pliego, con indicación del número de trabajadores totales de la entidad y el de trabajadores con discapacidad.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar justificante del pago del IAE o declaración responsable en el caso de estar exento del IAE.

**89. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS EL MORAL  
G92155431**

- Aportar bastanteo.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y mantener las condiciones que motivaron la exención.

**90. ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON DE LA BAHÍA DE CÁDIZ  
G11591302**

- Respecto a la acreditación de la solvencia económica la entidad aporta póliza de seguro de responsabilidad civil con las siguientes coberturas: Profesión/actividad: residencia, Responsabilidad civil profesional y defensa jurídica: límite por siniestro/año 600.000 € y Responsabilidad civil explotación y defensa jurídica: límite por siniestro/año 60.000 €.

En relación a la Responsabilidad civil de explotación y defensa jurídica, conforme a los establecido en el PCAP que rige la contratación, el límite por siniestro y año debe ser de 300.000€.

Se requiere aportar póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe mínimo indicado o certificación de la compañía aseguradora con indicación expresa de los riesgos cubiertos, plazo de vigencia y los importes mínimos indicados en el Anexo VI del PCAP.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 37/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE o de exención del mismo.

#### **91. ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL- VIVIR G04470175**

- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

#### **92. FUNDACIÓN PROMI G14500532**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

#### **93. AGREDACE (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL) G18676270**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar bastanteo de poderes emitido (presenta solicitud del bastanteo).

- Aportar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” modificado para adecuarlo a la oferta de plazas de la ASSDA (pone a disposición del concierto social 32 plazas en el "CENTRO DE DÍA PARA REHABILITACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 38/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PERSONAS CON DISCAPACIDAD AGREDACE", cuando la oferta para esta tipología de plazas en el área de Granada (área a la que pertenece el centro) es de 20 plazas).

#### **94. ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE JAÉN G23540230**

- Aportar Anexo XII "Modelo declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".
- Aportar situación censal o documento que justifique el alta en los epígrafes 951 y 952.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE

#### **95. FUNDACIÓN INDACE G91277483**

-La entidad presenta una declaración jurada indicando que tienen solicitada la ampliación de la cesión a la Diputación de Sevilla adjuntando el resguardo del registro telemático de la solicitud y otra sobre la necesidad de trasladar la prestación del servicio a un nuevo inmueble que les ceda la Diputación. No aportan Anexo V-A. Respecto a esta cuestión, el apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo "Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro" debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo e indicando expresamente el centro.**

- Debe aportar bastanteo de poderes vigente.
- Debe aportar estatutos y acta fundacional.
- Debe presentar el Anexo XII: Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con el 2% de personas trabajadoras con discapacidad y cumplimiento de medidas de igualdad debidamente cumplimentado y firmado
- Documentación relativa a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:  
\*Aportar certificado positivo de la Hacienda Estatal.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 39/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



\*Aportar certificado positivo de la Hacienda Autonómica.

\*Aportar certificado positivo de la Seguridad Social.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

\*Aporta alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 952.

\*Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

## 96. FUNDACIÓN AUXILIA SEVILLA

**G91313957**

-Respecto al Anexo V-A:

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, **se le requiere para que aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” firmado por el propietario, e indicando que el uso del inmueble es para todos los servicios (centro y residencia).**

## 97. ASOCIACIÓN DISMINUIDOS NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA

**G14041289**

- Aportar bastanteo vigente y válido para la licitación actual (presenta poder bastanteo de 16/10/2020 donde se expresa literalmente "sólo y exclusivamente para gestionar todo lo referido al expediente CA-15/2018").

- Aportar ampliación de la suma asegurada a mínimo 300.000 € por siniestro y año para cumplir las condiciones del PCAP (Aportan póliza con cobertura de responsabilidad civil por 178.023,87 €)

- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE. .

- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

## 98. FUNDACIÓN ANDE

**G79812517**

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 40/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar copia del DNI de las personas que ostenta la representación legal.
- Aportar bastanteo.
- Aportar copia de los estatutos, acta fundacional.
- Tras constatarse que la entidad ostenta la titularidad del centro, se le requiere aportar el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

#### **99. FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE TRIANA**

**G91505958**

- Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”, oferta la totalidad del CDO cuando parte de la capacidad es para atender a las personas de la RACO. Se solicita aclaración respecto a la oferta de CDO, y en caso de que fuese necesario, modificación del anexo IX-A de oferta de plazas.

#### **100. FUNDACIÓN AUTISMO SUR**

**G92510411**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar Anexo VIII Proposición económica.
- Aportar Anexo XIX Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- Aportar certificación positiva vigente de Hacienda Autónoma.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE, o en su caso, justificante del pago.

#### **101. FUNDACIÓN PRODE**

**G14684146**

- Debe aportar Certificado de la Aseguradora en la que indique que la póliza de seguros cubre todos los centros.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 41/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



-Aportar Anexo IX-A “ Plazas puestas a disposición del concierto social” modificado. Pone a disposición del concierto social 42 plazas para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual en la RGA PRODE con nº de registro AS/C/002714 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Córdoba Norte" es de 40 plazas. Por otra parte, pone a disposición del concierto social 19 plazas de centro de día para personas con discapacidad intelectual de 8-19 plazas en el CDD PRODE con nº de registro AS/C/003563 cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Córdoba Norte" es de 18 plazas.

- Aportar Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**102. EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, SA  
A79022299**

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Aportar DNI del representante.

- Aportar bastanteo.

- Aportar estatutos o escritura.

- En cuanto a la solvencia económica debe aportar certificado con cantidad suficiente según PCAP o acreditar la solvencia con un seguro.

- Aportar debidamente cumplimentado el Anexo VIII Proposición económica; debe señalar precio y si está o no exenta de IVA.

- Aportar certificación de estar dado de alta en el IAE y declaración de no haberse dado de baja.

- Aportar Anexo XVIII Declaración responsable sobre medidas de seguridad.

- Aportar Anexo XIX Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

**103. FUNDACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO  
G11799509**

- Respecto del inmueble en el que se ubica el centro, la entidad aporta documentación relativa a Cesión gratuita del terreno por 30 años, según convenio de 15/10/1996.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 42/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado (en Anexo VIII no marca ningún precio).

#### **104. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. A41461781**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Se requiere aclaración del Anexo IX-A Oferta de plazas y, en función de dicha aclaración, modificación del Anexo VIII Proposición económica.

La oferta de la entidad no coincide con la oferta ASSDA en el área, 34 de CDD DITC y 9 de CDD DC (ofertan 43 plazas de de CDD DITC cuando no hay suficiente oferta y, además, actualmente el centro ofertado tiene 34 plazas de CDD DITC y 9 plazas de daño cerebral que tienen continuidad asistencial).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 43/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**105. RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL  
B23557903**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Pone a disposición de la Agencia 63 plazas en el Centro “RGA Psicodeficientes Entrepinares del Mercadillo” siendo la oferta de la ASSDA de 49 plazas RGA DITC en el área de Jaén. Aportar aclaración de la oferta, y en su caso, modificar Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”.

**106. ATENCIÓN INTEGRAL AL DISCAPACITADO S.L.  
B92860105**

- Aportar contrato de alquiler vigente.
- Aportar Anexo V-A “Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro” debidamente firmado por el propietario del inmueble.
- Aportar certificado positivo de la Seguridad Social.
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar justificante del pago del IAE o declaración responsable en el caso de estar exento.

**107. FUNDACIÓN SAMU  
G41914243**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.
- Aportar Anexo V-A Autorización relativa al derecho de uso sobre el Centro (presentan contrato de alquiler).
- Aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Aportar declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

**108. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES DE ANDALUCÍA TRABAJANDO  
POR EL MAÑANA  
G91736082**

-La entidad aporta un contrato de cesión por parte del Ayuntamiento, desde noviembre de 2021 con prórroga anual hasta el 2023. No obstante, presenta un máximo de 4 años, por tanto no cubriría toda la vigencia del concierto incluidas sus prórrogas.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 44/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

**109. FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE  
G11823895**

- Aporta Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” por medio del cual pone a disposición del concierto social 6 plazas en centro de día para personas con parálisis cerebral en el centro con nº de registro AS/C/005532, cuando las plazas de esta tipología objeto de concertación en el área de "Sierra de Cádiz" son solamente 5 , por lo que se solicita que aporte dicho Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social” con la oportuna modificación.

**110. CASA SAN FRANCISCO DE ASIS - INSTITUTO FRANCISCANO DE CRUZ BLANCA  
R1400428G**

- Aportar nuevamente Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social” indicando la opción correcta (marcan ser titulares de un derecho real u obligacional siendo titulares en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (SISS).

**111. ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L.  
B91847459**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado según la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad. Sin perjuicio de la anterior, dicha acreditación se contempla en el anexo VII como medio de acreditar la solvencia técnica o profesional. Ausente en el sobre único presentado por esa entidad la resolución de acreditación del centro/s conforme a la Orden 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y con discapacidad, o copia de la solicitud de renovación de la acreditación y comprobada que dicha acreditación está vencida, se le requiere que aporte justificante de la solicitud de renovación.

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la solvencia económica y financiera:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 45/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La entidad presenta el recibo de pago de la póliza multirriesgo del centro. Sin embargo, de la póliza de responsabilidad civil solo aporta recibo de la aseguradora a pagar. Debe aportar el justificante de pago de la póliza de responsabilidad civil.

**112. FUNDACIÓN VITALIA  
G91519660**

-Aportar bastanteo de poder vigente.

**113. HOGAR FRATER, S.L.  
B14461891**

- Respecto a la documentación presentada para la acreditación de la solvencia económica y financiera: Esa entidad solamente presenta un certificado de la póliza multirriesgo. Sin embargo, no aporta la póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil, aunque sí presenta el recibo del pago del mismo. Se le solicita que aporte la póliza o certificado del seguro de responsabilidad civil.

**114. ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS - HOSPITAL SAN RAFAEL  
R1800038J**

-Respecto al Anexo IX-A “Plazas puestas a disposición del concierto social”, pone a disposición del concierto social plazas de centro de día y plazas de centros de día ocupacional, pero no se incluyen plazas en la RGA HOGAR DE SAN JUAN DE DIOS con concierto actual. Se solicita a la entidad aclaración respecto a esta cuestión, y en caso de ser un error, debe volver a presentar el Anexo IX-A incorporando este centro.

**115. ASPAYM GRANADA EMPLEO, S.L.  
B18948257**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

**116. CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA  
R1800639E**

-La entidad aporta nota simple en la que consta que Instituto Religioso Hermanos Franciscanos Cruz Blanca tiene un derecho de superficie. Sin embargo, no han presentado el Anexo V-A del pliego. El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 46/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:

\*Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

\*Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

#### **117. CIUDAD SAN JUAN DE DIOS R4100193D**

-En el Anexo V la entidad marca la opción de ser titulares a efectos del Registro de Entidades y Centros cuando no lo son (el titular en el Registro es la Orden Hospitalaria De San Juan De Dios Provincia Bética). Por tanto debe presentar el el Anexo V: Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

-Además no aportan documento acreditativo del derecho real u obligacional sobre los centros.

Según el apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

-Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), debe aportar:

\*Alta o Certificado de Situación Censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.

\*Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.

\*Justificante de pago del impuesto, en caso de no estar exenta del mismo ó Declaración responsable de exención en el IAE, en caso de estar exenta en el Impuesto.

#### **118. ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA SAN GABRIEL G18780460**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

- Aportar bastanteario de poderes.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 47/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 119. VITALIA HOME SL

**B9943880**

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

Obra en poder de la Agencia documentación de la que se deduciría que la titularidad de la propiedad del inmueble corresponde al Ayuntamiento de Granada.

Es por eso que a fin de acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel, o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

### 120. UTE ENGLOBA – APAFA

- Aportar Anexo IV “Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contrata”, uno por cada entidad.
- Aportar los siguientes Anexos firmados por los representantes de ambas entidades:
  - Anexo V “Requisitos de acceso al concierto social”
  - Anexo VI “Solvencia económica y financiera”
  - Anexo VII “Solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios personas y materiales”
  - Anexo VIII “Proposición económica”
  - Anexo IX “Plazas puestas a disposición del concierto social”
  - Anexo X “Declaración de datos para las notificaciones electrónicas”
  - Anexo XVIII “Declaración responsable sobre medidas de seguridad”
  - Anexo XIX “Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”

### 121. UTE FEJIDIF – ENORDIS

- Aportar Anexo VIII “Proposición económica” conforme al modelo establecido en los pliegos.

### 122. UTE FEPAMIC ATENCIÓN RESIDENCIAL

- Aportar Anexo XII “ Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres “ por cada entidad (lo han presentado de manera conjunta).

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 48/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Aportar Anexo II “Declaración responsable sobre capacidad”, por error material ya que consta el DNI de la persona representante de la entidad Fepamic.

- Aportar Anexo XIII “Modelo de declaración responsable de protección de los menores”, por la entidad Fepamic.

### 123. UTE FEPAMIC CENTRO DE DÍA

- Aportar Anexo XII “ Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres “ por cada entidad (lo han presentado de manera conjunta).

### 124. FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En relación con el centro RGA denominado Emiliano Mancheño esa entidad aporta un contrato de concesión de explotación y gestión integral en régimen de concesión de obra pública fechado el de 23/01/2012 y con una duración prevista, en lo que hace a la gestión del servicio público, de 8 años a contar desde la puesta en funcionamiento del centro, prorrogable por dos periodos más de igual duración hasta alcanzar un máximo de 24 años.

En la medida en que dicho contrato pudiera evidenciar una doble vinculación contractual de las plazas ofertadas por esa entidad al concierto social que impediría su admisión en el procedimiento, se le requiere para que declare responsablemente que **las plazas ofertadas al procedimiento de concierto social que nos ocupa no están afectas a la prestación de un servicio del Ayuntamiento de Espera en virtud del contrato de concesión aportado.**

Por otro lado, dado que de la documentación aportada no es posible derivar el alcance temporal del contrato referido por lo que a la gestión del servicio público se refiere, y puesto que es necesario que la misma abarque todo el plazo del concierto más la prórroga, se le requiere igualmente **que aporte la documentación que pudiera acreditar este aspecto, o en su caso Anexo V-A debidamente cumplimentado y suscrito por autoridad competente del Ayuntamiento.**

### 125. FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 49/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En este sentido en relación con lo centros RACO CASTRO DEL RIO(4574) Y CDO CASTRO DEL RIO (0058) para acreditar el derecho de uso sobre los inmuebles esa entidad aporta Resolución de 2003 de la D.G. de Patrimonio por la que se adscribe la finca a la entonces Consejería de Asuntos Sociales por cambio desde el Instituto Andaluz de la Juventud, cuyo uso cedió mediante contrato a la entonces APROSUB hoy Futuro Singular.

Se le requiere para que aporte dicho contrato de manera que del mismo se derive el derecho de uso sobre el inmueble donde se ubican los centros durante el período de vigencia del concierto y su prórroga, y en su caso, **anexo V-A** debidamente cumplimentado y suscrito por el propietario del inmueble.

También debe aportar declaración de no haberse dado de baja en el IAE y declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del mismo.

#### 126. UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas. Igualmente recoge que cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, durante la vigencia del mismo y sus prórrogas.

En relación con el inmueble del que esa entidad no es propietaria aporta nota del Registro de la Propiedad de San Fernando en la que se refleja la titularidad del Ayuntamiento de San Fernando y la formalización de una concesión administrativa por plazo de setenta y cinco años a favor de esa entidad ASOCIACIÓN COMARCAL UPACE-SAN FERNANDO -UNION PARÁLISIS CEREBRAL-, con el objeto de construir e instalar un centro residencial asistencial a favor de personas con discapacidad .

En este sentido para acreditar que esa entidad ostenta el derecho sobre el inmueble donde se ubica el centro durante el período determinado por el PCAP para la vigencia del concierto y sus prórrogas, se le requiere para que **aporte la documentación justificativa de la titularidad del derecho sobre aquel (el documento de formalización de la concesión), o en su caso, el Anexo V-A del mismo “Requisito de acceso al concierto social relativo al derecho de uso sobre el centro” debidamente cumplimentado y firmado por el propietario del mismo.**

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

\* Aportar Anexo VIII “Proposición económica” debidamente cumplimentado(en el Anexo VIII no marca ningún precio).

#### 127. FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA

- El apartado 6 1 d) del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, exige como requisito de acceso al

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 50/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mismo la acreditación de la titularidad del centro donde se vaya a prestar el servicio o la de un derecho real u obligacional sobre el mismo, cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto y sus prórrogas, de manera que en este segundo caso la entidad deberá aportar documentación acreditativa de dicha titularidad

Acreditada la titularidad en el registro de los centros a favor de la Junta de Andalucía se le requiere para que aporte el Anexo V.- Requisitos de acceso al Concierto Social, debidamente cumplimentado y marcando la opción correcta.

En relación con el derecho de uso sobre el inmueble donde se ubican los centros se aporta por esa entidad el documento denominado "Segunda adenda al convenio de colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1994 entre la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla y la Fundación Psicopediatría" y un anexo que indica que *"se han presentado instancias telemáticas a los siguientes destinatarios, por motivo de obtener tanto la cesión (al fin del concierto social ca-20/2022, durante toda la vigencia del mismo y de sus prórrogas) como el anexo V-A "*.

A la vista de lo expuesto la Comisión de Valoración del concierto, en sesión celebrada el pasado 12 de abril, ha acordado dirigir oficio a la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad solicitando aclaración sobre este punto.

- Por otro lado en relación a la solvencia económica y financiera la acredita a través de un seguro de responsabilidad civil profesional sujeto a franquicia, por lo que se solicita que aporte declaración responsable firmada por el representante de la entidad por la que aquella se compromete a asumir el importe de la franquicia en caso de siniestro.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	02/05/2023	PÁGINA 51/51
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQM928KNGWW68CHDB73J7W2L2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	